I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 0001785 /2011

Cerrillos, 16 SET. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5528/2011; el Memorándum N°1000/631/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1548/2011, N°202/1660/2011 y N°202/1684/2011; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nª202/1548/2011 se otorgó una subvención al **Taller Laboral "Esperanza de la Mujer",** ascendente a $309.830.- (trescientos nueve mil ochocientos treinta pesos), para los fines establecidos en formulario de solicitud de Subvención o Donación 2011, cuyo Convenio fue sancionado por Decreto Exento N°202/1684/2011 y el cambio de destino de la mencionada subvención fue autorizado mediante Decreto Exento N°202/1660/2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación al Convenio de Subvención, de fecha 07 de septiembre de 2011, suscrita entre la Municipalidad de Cerrillos y el **Taller Laboral "Esperanza de la Mujer",** con Personalidad Jurídica Nº130-1994, representado por su Presidenta doña **Lidia Muñoz Yevenes,** cédula de Identidad Nº5.546.698-K, por medio de la cual las partes acuerdan modificar el Convenio original sancionado por Decreto Exento N°202/1684/2011, en el siguiente sentido:

1.1. En su cláusula **Tercera**, en el sentido de cambiar el destino de la subvención señalando "Que la organización se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para adquirir telas, pinturas, hilos y lanas".

2. En lo no modificado por el presente documento, se mantienen vigentes el Convenio y decreto originales.

3. La Modificación de Convenio de Subvención que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001785

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

AAC/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
AL
CONVENIO DE SUBVENCIÓN
TALLER LABORAL "ESPERANZA DE LA MUJER"

En Cerrillos, a 07 de Septiembre de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **TALLER LABORAL "ESPERANZA DE LA MUJER"**, Personalidad Jurídica N°130-1994, representado por su Presidenta doña **LIDIA MUÑOZ YEVENES**, chilena, cédula de identidad N°5.546.698-K, con domicilio en Las Américas N°668, Comuna de Cerrillos, teléfono 539 91 32, se ha acordado celebrar la siguiente Modificación al Convenio de Subvención:

PRIMERO: Los comparecientes con fecha 25 de Agosto de 2011 suscribieron un convenio de subvención con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en la Nonagésima Séptima Sesión Ordinaria, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **TALLER LABORAL "ESPERANZA DE LA MUJER"**; en virtud de Decreto Exento N°202/1548/2011 de fecha 22 de Agosto de 2011 las partes vienen en modificar la cláusula **TERCERA** del mismo, en el sentido de cambiar el destino de la subvención señalando lo siguiente: *"El **TALLER LABORAL "ESPERANZA DE LA MUJER"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para adquirir telas, pinturas, hilos y lanas".*

SEGUNDO: En lo no modificado por la presente modificación al Convenio, continúan vigentes las cláusulas del Convenio de Subvención original.

TERCERO: El presente complemento se firma en tres ejemplares, declarando el **TALLER LABORAL "ESPERANZA DE LA MUJER"**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

TALLER LABORAL "ESPERANZA DE LA MUJER"
Representada por su Presidenta
LIDIA MUÑOZ YEVENES
C.I. 5.546.698-K

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.